



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.449

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°083.....	5
Resolución del D.E.M. N°084.....	9
Resolución del D.E.M. N°085.....	11
Resolución del D.E.M. N°086.....	13
Resolución del D.E.M. N°087.....	14
Resolución del D.E.M. N°088.....	15

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Tofoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 083.27

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3429 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, desde marzo de 2020 hasta septiembre de 2021, la deuda por servicios generales que poseen: (i) Guillermo Esteban SOSA – CUIT 20-24441210-7, propietario de la boletería Nro. 1 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (ii) Empresa SAN JOSE – CUIT 30-54625840-4, propietario de la boletería Nro. 2 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (iii) Empresa CRUCERO DEL NORTE – CUIT 30-62629625-0, propietario de la boletería Nro. 3 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (iv) Empresa ITATI – CUIT 30-54626607-5, propietario de la boletería Nro. 4 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (v) Empresa VIA BARILOCHE – CUIT 30-64392215-7, propietario de la boletería Nro. 5 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (vi) Empresa RUTATLANTICA S.A. – CUIT 33-60077099-9, propietario de la boletería Nro. 6 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (vii) Empresa RAY BUS – CUIT 23-28284990-9, propietario de la boletería Nro. 7 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (viii) Empresa SILVIA – CUIT 23-13418186-9, propietario de la boletería Nro. 8 y 9 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (ix) Empresa NUEVO EXPRESO – CUIT 30-60597072-5, propietario de la boletería Nro. 10 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3429 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, desde marzo de 2020 hasta septiembre de 2021, la deuda por servicios generales que poseen: (i) Guillermo Esteban SOSA – CUIT 20-24441210-7, propietario de la boletería Nro. 1 del Paseo de la Terminal de Ómnibus;

Dr. JUAN CARLOS LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

(ii) Empresa SAN JOSE – CUIT 30-54625840-4, propietario de la boletería Nro. 2 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (iii) Empresa CRUCERO DEL NORTE – CUIT 30-62629625-0, propietario de la boletería Nro. 3 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (iv) Empresa ITATI – CUIT 30-54626607-5, propietario de la boletería Nro. 4 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (v) Empresa VIA BARILOCHE – CUIT 30-64392215-7, propietario de la boletería Nro. 5 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (vi) Empresa RUTATLANTICA S.A. – CUIT 33-60077099-9, propietario de la boletería Nro. 6 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (vii) Empresa RAY BUS – CUIT 23-28284990-9, propietario de la boletería Nro. 7 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (viii) Empresa SILVIA – CUIT 23-13418186-9, propietario de la boletería Nro. 8 y 9 del Paseo de la Terminal de Ómnibus; (ix) Empresa NUEVO EXPRESO – CUIT 30-60597072-5, propietario de la boletería Nro. 10 del Paseo de la Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

29 MAR 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGOLYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3429

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

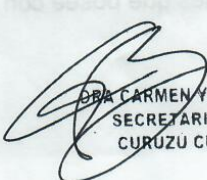
ART 1°. - CONDONAR por única vez:

-Desde el mes de marzo del año 2020 hasta el mes de septiembre del año 2021, al Sr. Sosa Guillermo Esteban, CUIT:20-24441210-7, propietario de la Boletería N°1 ubicado en calle Caá Guazú N° 550 (Paseo de la Terminal), en concepto de tasas por servicios generales que posee con esta municipalidad. -

-Desde el mes de marzo del año 2020 hasta el mes de septiembre del año 2021, a la Empresa San José CUIT: 30-54625840-4, propietario de la Boletería N°2, siendo responsable de la misma el Sr. Sosa Guillermo Esteban; ubicado el inmueble en Caá Guazú 550 (Paseo de la Terminal), concepto de tasas por servicios generales que posee con esta municipalidad. -

-Desde el mes de marzo del año 2020 hasta el mes de septiembre del año 2021, a la Empresa Crucero Del Norte CUIT: 30-62629625-0, propietario de la Boletería N°3, ubicado el inmueble en calle Caa Guazú 550(Paseo de la Terminal), siendo responsable de la misma el Sr. López Calvo Francisco Javier, en concepto de tasas por servicios generales que posee con esta municipalidad. -

-Desde el mes de marzo del año 2020 hasta el mes de septiembre del año 2021, a la Empresa Itati CUIT: 30-54626607-5, propietario de la Boletería N°4, ubicado el inmueble en calle Caa Guazú 550 (Paseo de la Terminal), siendo responsable de la misma el Sr. López Calvo Francisco Javier, en concepto de tasas por servicios generales que posee con esta municipalidad.


DRA. CARMEN Y. BENÍTEZ
SECRETARIO HCD
CURUZU CUATIA


DRA. VIRGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ART 2º. - Comuníquese al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 16 de marzo de 2.023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA CARMEN Y. BENÍTEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA TRIGO VEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 084 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3430 dictada por el HCD que **ESTABLECE**, que el costo del boleto común de pasajeros será de PESOS OCHENTA (\$ 80), quedando en la mitad PESOS CUARENTA (\$ 40) para estudiantes, jubilados y ex combatientes; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3430 dictada por el HCD que **ESTABLECE**, que el costo del boleto común de pasajeros será de PESOS OCHENTA (\$ 80), quedando en la mitad PESOS CUARENTA (\$ 40) para estudiantes, jubilados y ex combatientes.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 MAR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3430

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART 1°.- DEROGAR la Ordenanza N° 3.388/2.022.

Art.2°.- ESTABLECER que, a partir del 1 de abril, el costo del boleto del Servicio de Transporte Público de pasajeros será de PESOS OCHENTA (\$80), quedando en la mitad PESOS CUARENTA (\$40) para estudiantes, jubilados y ex combatientes.

ART 3°.- Comuníquese al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 16 de marzo de 2.023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA CARMEN Y. BENÍTEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATIA




JATA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 085 .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3431 dictada por el HCD que **DELIMITA**, un espacio reservado de 5 mts. lineal sobre la vereda derecha de calle Pueyrredon al 763, destinado para el ascenso y descenso de pasajeros del Instituto Listen & Learn, los días hábiles de 8:30 a 12 hs. y de 16 a 20:30 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3431 dictada por el HCD que **DELIMITA**, un espacio reservado de 5 mts. lineal sobre la vereda derecha de calle Pueyrredon al 763, destinado para el ascenso y descenso de pasajeros del Instituto Listen & Learn, los días hábiles de 8:30 a 12 hs. y de 16 a 20:30 hs..-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

29 MAR 2023



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3431

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART 1°.-DELIMITAR como espacio reservado que serán destinados al ascenso y descenso de pasajeros, al Instituto Listen & Learn, un área de 5 mts. lineal sobre vereda derecha de calle Pueyrredón al 763. Dicho espacio será delimitado por carteles que indiquen **"Prohibido Estacionar en días hábiles de 8:30 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:30 hs. Ascenso y descenso de Pasajeros"**.

ART 2°. - Comuníquese al D.E.M. publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 16 de marzo de 2023.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA CARMEN Y. BENITEZ
SECRETARIO HCD
CURUZU CUATIA




NAVA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRID- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N°..... 086 . . .

VISTO:

La Ordenanza N° 3033 por la que se autoriza la venta de acuerdo a lo establecido el Título II Art 12 de la Ordenanza N° 1200: a la **CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA** con domicilio legal en Virrey Liniers 42 CABA, personería Jurídica 73587/35 Cuit 30-52227451-4; inscripta en el Registro Nacional de culto 672; los Inmuebles municipales que a continuación se detallan: lote N° 31 y N° 32 ubicados en la Manzana N°365 A de la mensura 6969-L.

Convenio de compra venta de inmueble del 20 de enero de 2017.-

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2575**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partidas Inmobiliarias E1-14409-1 (Lote 31) y E1-14410-1 (Lote 32)** según Mensura N° 6969-L; Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, ambos con una **Superficie: 213,00 m²** cada uno. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública a favor de la **CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA** personería Jurídica 73587/35 Cuit 30-52227451-4; inscripta en el Registro Nacional de culto 672 los inmuebles propiedad municipal Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partidas Inmobiliarias E1-14409-1 (Lote 31) y E1-14410-1 (Lote 32)** según Mensura N° 6969-L; Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, ambos con una **Superficie: 213,00 m²** cada uno.

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 29 MAR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSÉ ESTEBAN ANGEL UNOYEN
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRIOT- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N°...087...

VISTO:

La Ordenanza N° 2580 por la que se realiza la donación, un inmueble perteneciente al PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL ÑANDE CASA y la Ordenanza complementaria N° 3422 del 15 de diciembre de 2022 a la Sra. CHAVEZ Sonia Griselda, DNI 22.307.718

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 825, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 7625**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-11999-1 (Lote 34)** según Mensura N° 5088-L; Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 273,54 m²**.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): DONASE a la Señora CHAVEZ Sonia Griselda, DNI 22.307.718 un inmueble de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 825, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 7625**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-11999-1 (Lote 34)** según Mensura N° 5088-L; Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 273,54 m²**.

Art. 2°): AUTORIZAR la Escritura Pública de donación a favor de la persona identificada en el artículo 1° de la presente.

Art. 3°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la donataria.

Art. 4°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos.

Art. 5°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, Corrientes 29 MAR 2023

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL NGOTEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 088 . 77

VISTO:

Las Resoluciones nro. 099/2021; 392/2021; 161/2022; 168/2022; 172/2022; 195/2022; 209/2022; 286/2022; 295/2022; 410/2022; 497/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha ninguno de los solicitantes se constituyó a retirar la ayuda económica dispuesta en las resoluciones de referencia; y

Que el transcurso del tiempo implica una renuncia tácita a los derechos conferidos, y la ausencia de reclamo de los mismos, dan por cierto la desaparición de las circunstancias que motivaron las correspondientes peticiones;

Que resulta imperioso ordenar las finanzas de este DEM, permitiendo la disponibilidad de fondos a las causas que efectivamente así lo requieren; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto lo **RESUELTO** en Resoluciones nro. 099/2021; 392/2021; 161/2022; 168/2022; 172/2022; 195/2022; 209/2022; 286/2022; 295/2022; 410/2022; 497/2022.-

ARTICULO 2°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 MAR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía